



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 26 de febrero de 2024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO**

**Ref.** ACCIÓN DE TUTELA – Niega tutela  
**Rad.** 76001-22-03-000-2024-00062-00  
**Accionante:** Orlando Rincon BOnilla  
**Accionado:** Juzgado 3 Ejecución Civil del Circuito y Otro  
**Ponente:** FLAVIO EDUARDO CORDOBA FUERTES

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los sujetos procesales y terceros intervinientes del Proceso Ejecutivo instaurado por Conaví frente a Orlando Rincón Bonilla Jiménez radicado bajo el número 007-2002-00870 que se tramita ante el juzgado accionado, publica el siguiente

**AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de 2024 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: **DISPONE: 1º.- ADMITIR la acción de tutela que interpone el señor Orlando Rincón Bonilla frente al Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Cali y el Juzgado Tercero (3º) Civil del Civil de Ejecución de Sentencias de Cali. 2º.- Decretar como prueba de oficio la siguiente: Oficiar al accionante señor Orlando Rincón Bonilla para que en el término de Un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda informar si radicó ante el Juzgado Tercero (3º) Civil del Civil de Ejecución de Sentencias de Cali proceso ejecutivo bajo el número 76001-31-03-007-2002-00870-00, petición de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-162482 por haber operado la caducidad de la misma.- En caso que no conteste la presente prueba, se presumirán ciertos los hechos manifestados por la entidad accionada, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 . 3º.- VINCULAR a la presente acción constitucional a todas las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo instaurado por Conavi frente a Orlando Rincón Bonilla Jiménez radicado bajo el número 007-2002-00870. 4º.- VINCULAR a la presente**

**Gev.**



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**acción constitucional a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, entidad que deberá en el término de Un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, allegar copia de la resolución 563 del 31 de marzo de 2023 y certificar si dicho acto administrativo fue comunicado a todas las partes y demás intervinientes del Proceso Ejecutivo instaurado por Conavi frente a Orlando Rincón Bonilla Jiménez radicado bajo el número 007-2002-00870. 5°.- OFICIAR al Juzgado accionado y vinculados para que a más tardar dentro del término de UN (1) DÍA ejerzan su derecho de defensa. 6°.- OFICIAR AL JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI para que disponga de manera INMEDIATA la NOTIFICACION DE LA ADMISIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes del Proceso Ejecutivo instaurado por Conavi frente a Orlando Rincón Bonilla Jiménez radicado bajo el número 007-2002-00870, debiendo remitir a este Despacho las constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera poder para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 7°.- Ante la imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 8°.- NOTIFÍQUESE personalmente o por telegrama a las partes y vinculados. NOTIFIQUESE FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES Magistrado**

**Nota:** Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES  
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE